



Contraloría
Ciudadana

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Informe Final | Resumen Ejecutivo



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

General de División D.E.M. RET. Luis Arias González
Comisario General de la Policía de Guadalajara
Domicilio: Periférico Norte #3229
Colonia: Jardines de la Barranca.
Guadalajara, Jalisco.



Oficio No. DA/0673/2019
Asunto: Informe Final

Como parte de la auditoría practicada al FORTASEG 2018, la cual tuvo como objeto revisar la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018; revisión que fue iniciada mediante el oficio de comisión DA/0351/2019 de fecha 20 de marzo de 2019 y orden de visita AAD/012/2019 de la misma fecha, remito a usted el informe final, el cual incluye 10 (diez) observaciones, mismas que están solventadas.

#	Observación	Comentarios
1	Resguardantes de vehículos sin licencia de conducir vigente y otras contravenciones al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara Como parte del procedimiento de revisión de los resguardos del parque vehicular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, observamos que en tres de ellos, 2 dos usuarios de 3 tres vehículos reflejan la licencia de conducir vencida.	Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
2	Falta de requisición y recibo de materiales Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al 2018, no se proporcionó soporte documental de diversas adquisiciones por un monto de \$5'593,090.01 (cinco millones quinientos noventa y tres mil noventa pesos 01/100 M.N.).	Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
3	Bienes adquiridos y empaquetados Durante la revisión al ejercicio del gasto correspondiente a diversas partidas, se observan equipos que se encuentran empaquetados y sin utilizar en el edificio de la Calzada Independencia, por un monto de \$ 1'211,828.80 (un millón doscientos once mil ochocientos veintiocho pesos 80/100 M.N.)	Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
4	Bienes con falta de etiqueta patrimonial Derivado de la revisión del gasto correspondiente a diversos capítulos se observa que varios equipos se encuentran sin la etiqueta patrimonial correspondiente por un monto de \$3'893,841.60 (tres millones ochocientos noventa y tres mil	Solventada Ver detalle en cédula de observaciones

RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

ochocientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.).

5 Falta de firmas en carta resguardo de vehículos

Derivado de la revisión a las cartas resguardo de los vehículos adquiridos con origen en el recurso FORTASEG 2018, observamos diez unidades las cuales adolecen de las firmas en las cartas resguardo respectivas.

Solventada

Ver detalle en cédula de observaciones

6 Falta de lista de asistencia al curso "Diplomado para mandos"

Como resultado de la revisión de las listas de asistencia a los diversos diplomados, con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, observamos la falta de la lista de asistencia del 20 al 24 de agosto del "Diplomado para Mandos"

Solventada

Ver detalle en cédula de observaciones

7 Cuarto informe trimestral presentado fuera de tiempo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS)

Se verificó que el registro de avance "físico-financiero" correspondiente al cuarto trimestre de 2018, fue recibido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el día 22 de enero de 2019, por lo cual observamos que no se presentó en tiempo a la Dirección señalada.

Solventada

Ver detalle en cédula de observaciones

8 Falta de publicación del Convenio Específico de Adhesión, del Anexo Técnico y del Informe anual de evaluación del desempeño FORTASEG 2018

Una vez consultada la Página Oficial del Municipio de Guadalajara observamos que el "Convenio Específico de Adhesión, su anexo técnico y el Informe anual de evaluación del desempeño FORTASEG 2018, no están publicados en la misma.

Solventada

Ver detalle en cédula de observaciones

9 Importe de los recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación por concepto del FORTASEG 2018

Derivado de la revisión de los recursos del FORTASEG 2018, no devengados antes del 31 de diciembre de 2018, observamos que existen reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de \$249,853.86 (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.).

Solventada

Ver detalle en cédula de observaciones



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

10 Inconsistencia entre la orden de compra 1056 y las facturas presentadas

Como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria de la orden de compra 1056 de fecha 30 de mayo de 2018, observamos inconsistencias entre el monto de la orden de compra y las facturas presentadas.

Solventada

Ver detalle en cédula de observaciones

Se anexa al presente:

- Cédula de solventación de observaciones (14 páginas).

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Guadalajara, Jalisco 22 de mayo de 2019



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Mtro. José Alberto López Damián
Director de Auditoría

c.c.p. Expediente
L.A.B/arg



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

Observación No. 1 de 10	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	Monto observado: No cuantificable
-------------------------	--	-----------------------------------

Resguardantes de vehículos sin licencia de conducir vigente y otras contravenciones al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara:

Como parte del procedimiento de revisión de los resguardos del parque vehicular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, observamos que en tres de ellos, 2 dos usuarios de 3 tres vehículos reflejan la licencia de conducir vencida, los cuales se enlistan a continuación.

No.	Patrimonial	TIPO	PLACA	USUARIO O RESGUARDANTE DEL VEHÍCULO	Licencia Vencida
1	6323	Pick Up doble cabina	JV88667	Maribel Chávez Estrada	10/07/16
2	6324	Pick Up doble cabina	JV88666	Maribel Chávez Estrada	10/07/16
3	6325	Pick Up doble cabina	JV88664	Saira Alejandra Franco Leal	Septiembre 2018

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas
Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara
Artículos 82, 83-4, 85-1 fracciones I, XVIII, 86-1, 87, 88

Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco
Artículos 44 último párrafo, 54

Recomendación

Correctiva:

Se deberá justificar la falta de licencia de conducir vigente de diversos usuarios de vehículos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Se presente la constancia del informe enviado a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de quienes incumplen el requisito de la vigencia de la licencia de conducir, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Preventiva:

La Comisaría de la Policía de Guadalajara deberá establecer las medidas de control necesarias que permitan cumplir las disposiciones relativas a la vigencia de licencias de conducir y de uso de vehículos previstas en las ordenamientos aplicables y enviar la evidencia de las medidas adoptadas para ese fin a este órgano de control.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

Solventación
Mediante oficio C.G.P.G./2561/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, la Comisaría General de la Policía de Guadalajara presentó evidencia de los resguardos y licencias solicitadas.
Conclusión
Estatus de la observación: SOLVENTADA

Observación No. 2 de 10	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	Monto observado: \$5,593,090.01 (Cinco millones quinientos noventa y tres mil noventa pesos 01/100 M.N.)
-------------------------	--	--

Falta de requisición y recibo de materiales:

Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al 2018, no se proporcionó soporte documental de las siguientes adquisiciones:

No.	No. REQ.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTES		PARTIDA
				PARCIAL	TOTAL	
11	1042	Prospectiva Consultoría Estratégica SC.	Escuela libre de violencia, jóvenes prevención	5,444,777.70	5,444,777.70	3390
13	1242	Felipe de Jesús Hernández Tirado	Compra de hojas, folder, sobres, CD-R, DVD-R.	85,337.99	85,337.99	2110
14	1924	Felipe de Jesús Hernández Tirado	Compra de hojas, folder, sobres, CD-R, DVD-R.	62,974.32	62,974.32	2110

\$5'593,090.01

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Capítulo Segundo

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Artículos 37, 47

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículos 1, 7, 13, 14, 20, 29

Recomendación	
Correctiva: Presentar a este órgano de control, copias de las	Preventiva: Soportar documentalmente todo gasto de conformidad con la

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

requisiciones y recibo de materiales con las firmas correspondientes. normatividad del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto.

Solventación

Mediante oficio C.G.P.G./2561/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, la Dependencia auditada remite las requisiciones y recibos de materiales correctamente.

Conclusión

Estatus de la observación: SOLVENTADA

Observación No. 3 de 10	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	Monto observado: \$ 1'211,828.80 (un millón doscientos once mil ochocientos veintiocho pesos 80/100 M.N.)
-------------------------	--	---

Bienes adquiridos y empaquetados:

Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", en específico las partidas 5150 "Equipo de cómputo de tecnologías de la información" y 5210 "Equipos y aparatos audiovisuales" por el año 2018, se observa que los siguientes equipos se encuentran empaquetados y sin utilizar en el edificio de la Calzada Independencia:

No.	No. DE REQ.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTES		PARTIDA
				PARCIAL	TOTAL	
22	1628	Xerologix SA de CV	Por 26 computadoras de escritorio	33,964.80	883,084.80	5150
24	1631	Xerologix SA de CV	Por adquisición de un plotter	159,848.00	159,848.00	5150
26	1633	Xerologix SA de CV	Por 52 pantallas para pantalla para PC	3,248.00	168,896.00	5210

\$ 1'211,828.80

Correlativamente se observa que el gasto por las 52 pantallas observadas están mal clasificadas a la partida 5210 "Equipos y aparatos audiovisuales" debiendo ser lo correcto a la partida 5150 "Equipo de cómputo de tecnologías de la información", de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 55

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículos 1, 7, 13, 14, 20, 29

Clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC.

Recomendación

Correctiva:

Deberán girarse instrucciones por el personal facultado para ello, para que a la brevedad posible y considerando los trámites administrativos relacionados con el registro y resguardo de bienes muebles, sean puestos en funcionamiento los bienes detallados en la descripción anteriormente realizada.

Preventiva:

Elaborar e implementar medidas de control que permitan una correcta administración operativa de los bienes adquiridos.

Solventación

En referencia al oficio emitido por la Jefatura de Tecnologías de la Información número J.T.I. 147/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, el Licenciado Sergio Iván Mc Cormick Salas presenta la evidencia fotográfica de la instalación de los bienes observados. Asimismo a través del oficio A.I./062/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, el Licenciado Alberto Gómez Vega, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y Control de Procesos instruye al personal responsable sobre las medidas de control a aplicar y el cumplimiento de la normatividad. Entre las medidas a implementar esta la que se refiere a la integración de los expedientes de cada gasto efectuado, independientemente del origen del recurso, ya sea municipal, estatal y/o federal. Además presenta el reporte de resguardo emitido por el sistema ADMIN de los bienes observados.

Conclusión

Estatus de la observación: SOLVENTADA

Observación No. 4 de 10	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	Monto observado: \$ 3'893,841.60 (tres millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.)
--------------------------------	--	---

Bienes con falta de etiqueta patrimonial:

Derivado de la revisión del gasto correspondiente a los Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", en específico las partidas 2830 "Prendas de protección para seguridad pública y nacional", 5150 "Equipo de Computo", 5210 "Equipos y aparatos audiovisuales", 5640 "Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial" y 5650 "Equipo de comunicación y telecomunicación" por el año 2018, se observa que los siguientes equipos se encuentran sin la etiqueta patrimonial correspondiente:

No.	No. REQ.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTES		PARTIDA
				PARCIAL	TOTAL	
8	885	xerologix SA de CV	Por 100 chalecos balísticos 2 placas	19,720.00	1,972,000.00	2830
19	1625	RSS Digital SA de CV	Por un radio terminal digital móvil	62,408.00		5650
19	1625	RSS Digital SA de CV	Por un radio terminal digital móvil	62,408.00		5650

Área a revisar	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

19	1625	RSS Digital SA de CV	Por un radio terminal digital móvil	62,408.00		5650
19	1625	RSS Digital SA de CV	Por un radio terminal digital móvil	62,408.00		5650
19	1625	RSS Digital SA de CV	Por un radio terminal digital móvil	62,408.00		5650
19	1625	RSS Digital SA de CV	Por un radio terminal digital móvil	62,408.00		5650
19	1625	RSS Digital SA de CV	Por un radio terminal digital móvil	62,408.00		5650
19	1625	RSS Digital SA de CV	Por un radio terminal digital móvil	62,408.00	499,264.00	5650
20	1626	Xerologix SA de CV	Por 6 aire acondicionados marca midea	35,124.80	210,748.80	5640
22	1628	Xerologix SA de CV	Por 26 computadoras de escritorio	33,964.80	883,084.80	5150
24	1631	Xerologix SA de CV	Por un plotter	159,848.00	159,848.00	5150
26	1633	Xerologix SA de CV	Por 52 pantallas para pantalla para PC	3,248.00	168,896.00	5210

\$ 3'893,841.60

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara

Artículos 37.1, 37 Bis, 37 Quarter

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículos 1, 7, 13, 14, 20, 29

Recomendación

Correctiva:

El personal responsable deberá presentar evidencia de la solicitud realizada a la Dirección de Bienes Patrimoniales para la asignación de etiqueta patrimonial de cada uno de los bienes observados.

Preventiva:

Elaborar e implementar medidas de control que permitan una correcta administración de los bienes capitalizables (patrimoniales) adquiridos.
Hacer las gestiones necesarias a fin de que se les asigne etiqueta patrimonial así como su respectivo resguardo.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

Solventación

Mediante el oficio J.S.G./113/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por el Ing. Silbestre Osuna Sánchez de la Jefatura de Servicios Generales, dirigido al Ing. Manuel Ruiz Quintero, encargado de bienes muebles de la Comisaría General de la Policía de Guadalajara, solicita la etiquetación del equipo observado. Asimismo se anexa el reporte de resguardo del sistema ADMIN.

Conclusión

Estatus de la observación: SOLVENTADA

Observación No. 5 de 10

Período auditado: Del 01 de enero al
31 de diciembre de 2018

Monto observado: No cuantificable

Falta de firmas en carta resguardo de vehículos:

Derivado de la revisión a las cartas resguardo de los vehículos adquiridos con origen en el recurso FORTASEG 2018, observamos diez unidades las cuales adolecen de las firmas en las cartas resguardo respectivas, las cuales se enlistan a continuación:

No.	Patrimonial	TIPO	PLACA	DIRECTOR Y/O JEFE ADMINISTRATIVO	USUARIO O RESGUARDANTE DEL VEHÍCULO
27	6318	Pick Up doble cabina	JV88665	Jorge Jesús Cisneros Muñoz	Luis Eduardo Alvarado López
27	6319	Pick Up doble cabina	JV88668	Jorge Jesús Cisneros Muñoz	Luis Eduardo Alvarado López
27	6320	Pick Up doble cabina	JV88669	Jorge Jesús Cisneros Muñoz	Luis Eduardo Alvarado López
27	6321	Pick Up doble cabina	JV88670	Jorge Jesús Cisneros Muñoz	Jesús Manuel Covarrubias Lama
27	6322	Pick Up doble cabina	JV88671	Jorge Jesús Cisneros Muñoz	Luis Eduardo Alvarado López
27	6323	Pick Up doble cabina	JV88667	Jorge Jesús Cisneros Muñoz	Maribel Chávez Estrada
27	6324	Pick Up doble cabina	JV88666	Jorge Jesús Cisneros Muñoz	Maribel Chávez Estrada
27	6325	Pick Up doble cabina	JV88664	Jorge Jesús Cisneros Muñoz	Saira Alejandra Franco Leal
31	6335	Pick Up doble cabina	JV92280	Jorge Jesús Cisneros Muñoz	Antonio Munguía Gómez
31	6336	Pick Up doble cabina	JV92281	Jorge Jesús Cisneros Muñoz	Antonio Munguía Gómez

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara

Artículos 37.1, 37 Bis, 37 Quarter

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículos 1, 7, 13, 14, 20, 29

Recomendación

Correctiva:

El personal responsable deberá presentar evidencia de los resguardos debidamente firmados.

Preventiva:

Elaborar e implementar medidas de control que permitan una correcta administración de los bienes capitalizables (patrimoniales) adquiridos.

La Comisaría de la Policía de Guadalajara deberá informar inmediatamente a la adquisición de los vehículos con cargo a los recursos del FORTASEG, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para realizar el trámite administrativo que corresponda.

Solventación

Mediante oficio C.G.P.G./2561/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, personal de la Dependencia auditada presenta diez cartas resguardo de vehículos firmados correctamente por el Director y/o Jefe Administrativo y el resguardante.

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada

Observación No. 6 de 10		Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018		Monto observado: No cuantificable			
Falta de lista de asistencia al curso “Diplomado para mandos”:							
Como resultado de la revisión de las listas de asistencia a los diversos diplomados, con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, los cuales se enlistan a continuación, observamos la falta de lista de asistencia del 20 al 24 de agosto del “Diplomado para Mandos”:							
No.	No. DE REQ.	PROVEEDOR	Nombre del Curso	Fechas de impartición (año 2018)		PARTIDA	Observaciones
				Del	Al		
12	1080	Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste	“Diplomado de Gerenciamiento”	30 de julio	17 de agosto	3340	
12	1080	Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste	“Diplomado para Mandos”	6 de agosto	24 de agosto	3340	Falta lista de asistencia de la semana del 20 al 24 de agosto



Contraloría
Ciudadana

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones



Estado de
Jalisco
Guadalajara

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

12	1080	Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste	"Diplomado de Derechos Humanos"	13 de agosto	31 de agosto	3340	
12	1080	Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste	"Diplomado en Equidad de Género"	3 de septiembre	21 de septiembre	3340	

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículos 1, 7, 13, 14, 20, 29

Recomendación

Correctiva:

El personal responsable deberá presentar evidencia de la lista de asistencia del 20 al 24 de agosto del "Diplomado para Mandos".

Preventiva:

Elaborar e implementar medidas de control que permitan un correcto control de las listas de asistencia de los cursos y diplomados con cargo a los recursos del FORTASEG.

Solventación

Mediante oficio C.P./206/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 emitido por el Licenciado Luis Felipe Reyes Jasso, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, presenta lista de asistencia correspondiente a la semana del 20 al 24 de agosto de 2018 de los 40 participantes inscritos en el diplomado para mandos.

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada

Observación No. 7 de 10	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	Monto observado: No cuantificable
--------------------------------	---	--

Cuarto informe trimestral presentado fuera de tiempo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS):

Se verificó que el registro de avance "físico-financiero" correspondiente al cuarto trimestre de 2018, fue recibido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el día 22 de enero de 2019, por lo cual observamos que no se presentó en tiempo, ya que este debe presentarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente conforme a los formatos de avance en la aplicación del recurso, tal como lo estatuye la fracción III del artículo 47 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018".

Fundamento Legal:

[Handwritten signature]

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

Ley General de Responsabilidades Administrativas
Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.
Artículo 47 fracción III.

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Recomendación

Correctiva:

El personal facultado deberá girar instrucciones a fin de que en lo subsecuente, el enlace institucional FORTASEG tome las medidas pertinentes para que los informes contemplados en los lineamientos correspondientes sean enviados de manera oportuna, evitando con ello posibles sanciones de autoridades superiores.

Preventiva:

Elaborar e implementar medidas de control que permitan cumplir con las obligaciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes.

Solventación

A través del oficio: CGPG/2253/2019 de fecha 30 de abril de 2019 emitido por el Abogado Isaías Domínguez Ortiz, entonces Comisario General de la Policía de Guadalajara y turnado al Lic. Edgar Javier Villanueva Figueroa, titular de la Unidad de Enlace de Fondos y Subsidios Federales, se le exhorta se apegue a los lineamientos, dando cumplimiento a las obligaciones de los informes en tiempo y forma.

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada.

Observación No. 8 de 10	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	Monto observado: No cuantificable
Falta de publicación del Convenio Específico de Adhesión, del Anexo Técnico y del Informe anual de evaluación del desempeño FORTASEG 2018: De conformidad a lo que establecen los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018", en su Capítulo VII, así como a lo que estatuyen las fracciones I, XV, XXVI y XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable, y una vez consultada la Página Oficial del Municipio de Guadalajara observamos que el "Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, Cihuatlán, El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos,		



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

Tala, Tepatitlán de Morelos, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande, y su anexo técnico, así como del Informe anual de evaluación del desempeño FORTASEG 2018, , no están publicados en la misma, tal como obliga la normativa antes indicada.

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70 fracciones I, XV, XXVI y XXVII

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículos 85 y 106

Acuerdo 06/XXXVII/14, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria.

LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Artículos 55, 56, 57, 58, 59

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, Cihuatlán, El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatitlán de Morelos, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Recomendación

Correctiva:

Se aclare la razón de que no estén publicados en la Página Oficial del Municipio de Guadalajara, los documentos observados.

Realizar las gestiones pertinentes para que sean publicados los mismos. De lo anterior se deberá enviar la evidencia de la publicación a este órgano de control.

Preventiva:

Elaborar e implementar medidas de control que permitan cumplir con las obligaciones en materia de transparencia contenidas en los ordenamientos legales correspondientes, así como asegurarse que los documentos observados sean publicados.

Solventación

Mediante el oficio FORTASEG/0094/2019 de fecha 23 de abril de 2019, el Lic. Edgar Javier Villanueva Figueroa solicita a la Mtra. Ruth Irais Ruiz Velazco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Practicas del Gobierno de Guadalajara, sea

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

publicado en la página del transparencia el Informe Municipal de Evaluación del Desempeño FORTASEG 2018.

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada

Observación No. 9 de 10	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	Monto observado: \$249,853.86 (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.)
--------------------------------	--	---

Importe de los recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación por concepto del FORTASEG 2018:

Derivado de la revisión de los recursos del FORTASEG 2018, no devengados antes del 31 de diciembre de 2018, observamos que existen reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por las cantidades que se indican a continuación.

Importe	Concepto del recurso	Fecha de reintegro
\$ 211,608.86	Recurso federal no devengado	17 de enero de 2019
\$ 38,245.00	Rendimiento financiero	18 de enero de 2019
\$ 249,853.86		

Lo anterior revela un subejercicio de los recursos o rendimientos antes observados, además se observa que los importes antes referidos fueron reintegrados a la TESOFE en fechas posteriores a los 15 días naturales del siguiente ejercicio fiscal, lo cual es contrario a lo que estatuye el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la fracción I del artículo 42 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018".

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículos 54

LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 42 fracción I.

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

Recomendación

Correctiva:

Se aclare la razón del subejercicio de los recursos antes observados.
Realizar las gestiones pertinentes para que los recursos sean devengados en tiempo para así evitar su reintegro a la TESOFE.

Preventiva:

Elaborar e implementar medidas de control que permitan ejercer los recursos del FORTASEG en los tiempos que señala la normativa aplicable.

Solventación

Mediante oficio C.G.P.G./2561/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, personal de la Dependencia auditada remite copia simple del Oficio: 008 IDTC/2019 de fecha 14 de enero de 2019, emitido por el C. Presidente Municipal de Guadalajara y dirigido al Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicita se proporcione línea de captura para realizar el entero del recurso federal no devengado. Asimismo oficio FORTASEG/0012/2019 de fecha 18 de enero de 2019 emitido por el licenciado Edgar Javier Villanueva Figueroa, Encargado de la Unidad de Enlace de fondos y Susidios Federales, dirigido a la Mtra. Marusia González Medina, Directora General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del cual se envía la evidencia de la transferencia de los rendimientos financieros generados.

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada

Observación No. 10 de 10

Período auditado: Del 01 de enero al
31 de diciembre de 2018

Monto observado: \$2,958,000.00

Inconsistencia entre la orden de compra 1056 y las facturas presentadas:

Como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria de la orden de compra 1056 de fecha 30 de mayo de 2018, por la adquisición de 100 chalecos balísticos mínimo nivel III A con dos placas balísticas nivel IV, por un importe de \$1'972,000.00, observamos que existen dos facturas por los montos que a continuación se indican:

Número	Fecha	Proveedor	Importe
1108	3-06-2018	Xerologix S.A. de C.V.	\$ 986,000.00
1115	23-07-2018	Xerologix S.A. de C.V.	\$ 1'972,000.00
Suma			\$ 2'958,000.00

De la verificación realizada en la página del SAT, a través del siguiente link:

<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>

Observamos que ambas facturas se encuentran vigentes. No omitimos el hecho de que existe una nota de crédito con número de folio 1117 de fecha 23 de julio de 2018 por la cantidad de \$986,000.00 (novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), también vigente en la misma página.

No obstante lo anterior, se revela una inconsistencia entre la orden de compra y las facturas, ya que la suma de los comprobantes fiscales (facturas) emitidos a favor del municipio por la orden de compra 1056 es por \$2'958,000.00 (dos millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Por lo anterior la dependencia auditada deberá informar a este órgano de control el tratamiento contable que debe realizar para que la orden de compra 1056 cuadre con las facturas recibidas por concepto de la misma, en el entendido que el ejercicio del año fiscal 2018 se encuentra concluido.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas
Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Código Fiscal de la Federación
Artículo 29, 29 A, 29 A fracción VII inciso b)

Regla 2.7.1.35 Expedición de CFDI por pagos realizados

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Recomendación

Correctiva:

Se aclare la discrepancia ente la orden de compra 1056 y las facturas presentadas.

Se informe del tratamiento contable para corregir dicha discrepancia.

Preventiva:

Elaborar e implementar medidas de control que permitan que los comprobantes fiscales emitidos por los proveedores sean acordes con lo consignado en las órdenes de compra.

Se informe sobre la pertinencia de la aplicación de la "Regla 2.7.1.35 Expedición de CFDI por pagos realizados" emitida por el SAT.

Solventación

Mediante el oficio A.I./061/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 el Lic. Alberto Gómez Vega, Jefe de la unidad de Auditoría Interna y Control de Procesos, solicita a la Tesorería de Guadalajara, que aclare el tratamiento fiscal que corresponda a las compras pagadas en varias exhibiciones, en concreto si es aplicable la regla 2.7.1.35 emitida por el SAT, o la recepción de notas de crédito emitidas por los proveedores. No obsta señalar que la Dependencia auditada hará llegar a esta Contraloría Ciudadana la respuesta que le haga llegar la Tesorería.

Conclusión

Estado de la observación: Solventada

Elaboró

Alfonso Rosales Gómez
Jefe de Departamento



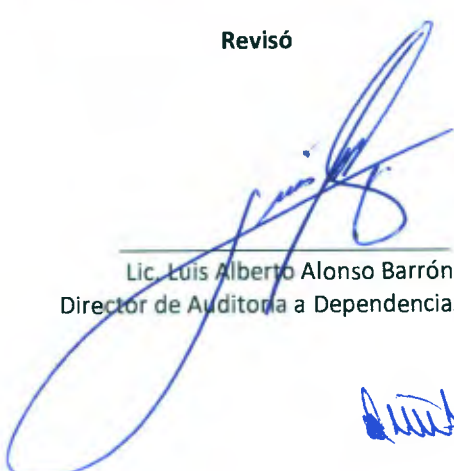
Contraloría
Ciudadana

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
FORTASEG	DA/0351/2019	AAD/012/2019	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2018

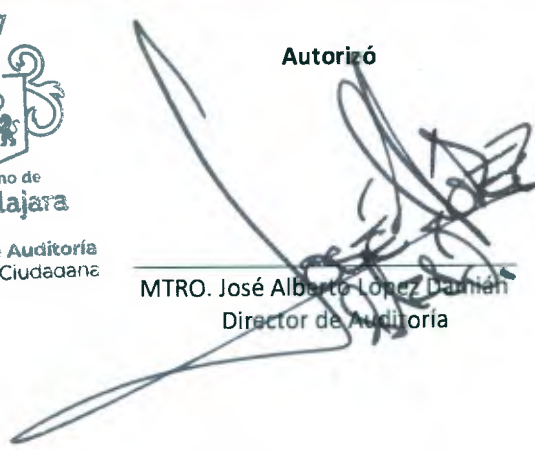
Revisó


Lic. Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Auditoría a Dependencias Y OPDS.



Gobierno de
Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Autorizó


MTRO. José Alberto López Domínguez
Director de Auditoría

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. -----

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: -----

1.-Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. -----

2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. -----

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. -----

-----Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>. -----

Lo presente hoja de firmas y aviso de privacidad forma parte integral de las cédulas de observaciones de la auditoría AAD/012/2019.